

RESOLUCIÓN NÚMERO

(No - 1457)

Por el cual se incorpora al contenido del código de Ética de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO USI- ESE, los mecanismos para las denuncias de hechos de corrupción y de protección al denunciante.

LA GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO USI-ESE, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994 y por el acuerdo No.077 del 24 de Diciembre de 1996, proferido por el Concejo de Ibagué y

CONSIDERANDO:

Que por resolución número. 250 de noviembre 21 de 2007, emanado de la Gerencia, se expidió el Código de Ética de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO USI-ESE.

Que en el Plan de Anticorrupción de la vigencia 2016 - Componente plan de acción para iniciativas adicionales numeral 2.1 literales b) y c), se estableció como compromiso el de incorporar al contenido del código de ética de la entidad, mecanismos sobre a) Los canales de denuncia sobre hechos de corrupción y b) Establecer mecanismos para la protección al denunciante de hechos de corrupción en la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario incorporar al contenido del código de Ética de la Unidad de Salud de Ibagué ESE los mecanismos para las denuncias y protección al denunciante de hechos de corrupción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento al Plan Anticorrupción de la vigencia 2016; Componente plan de acción para iniciativas adicionales numeral 2.1. literales b) y c), incorporar al contenido de la Resolución No. 250 de Noviembre 21 de 2007 emanado de la Gerencia de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO USI- ESE, por el cual se expide el Código de Ética Institucional, los mecanismos para las denuncias de hechos de corrupción y de protección al denunciante, de conformidad a los siguientes artículos:

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1457**)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la conceptualización y presentación de denuncias sobre hechos de corrupción el denunciante debe tener en cuenta lo siguiente:

Denuncia Actos de Corrupción

Si la queja o denuncia se refiere a posibles hechos de corrupción de servidores públicos de la Unidad de Salud de Ibagué, Empresa Social del Estado USI-ESE, debe tenerse en cuenta la información que le presenta a continuación.

¿Qué es una denuncia?

Es el relato que un ciudadano realiza, en cumplimiento de su deber de solidaridad, para enterar a las autoridades de la existencia de hechos irregulares, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción.

¿Quiénes son servidores públicos?

El artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios". En el mismo artículo se reconoce la posibilidad de que algunos particulares desempeñen temporalmente funciones públicas.

¿Qué se entiende por corrupción?

La corrupción se describe como el fenómeno que atenta contra la dignidad de una persona, grupo o nación, que se atribuye al servidor público que en el ejercicio de sus funciones obtiene un beneficio particular para él o para un tercero, por ejemplo: beneficios pecuniarios, políticos, o de posición social.

Se sugiere tener en cuenta los siguientes ítems al presentar su denuncia:

1. Presente una relación clara, detallada y precisa de los hechos de los cuales tiene conocimiento.
2. En lo posible, exprese cómo ocurrieron los hechos, dónde y cuándo.
3. Señale quién o quiénes lo hicieron, si es de su conocimiento.
4. Adjunte las evidencias que sustentan su relato, en caso de tenerlas suministre su nombre y dirección de residencia, teléfono y correo electrónico si dispone para contactarlo en el evento de ser necesario o para mantenerlo informado del curso de su denuncia.

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1457**)

- Procuraduría Regional del Tolima, Dirección Carrera. 4 No. 11-40 Edificio Floro Saavedra Piso 5.
- Superintendencia Nacional de Salud – Punto Atención al Usuario en Ibagué Dirección: Carrera 3 con calle 19 esquina Centro Comercial Andrés López de Galarza, locales 1,2 y 4. Casa del Consumidor.
- Contraloría General de la República – Gerencia Colegiada del Tolima. Dirección: Carrera 5 No.15-14 P.3. Of. 306, Ibagué Teléfonos: (57-8) 261 9148 - 262 8826 - 262 3826.
- Defensoría del Pueblo Regional Tolima, Dirección: Calle 20 No. 7-48 (Ibagué Tolima) Teléfono: (57) (8) 2615028 - 2633906 - Correo electrónico:tolima@defensoria.gov.co
- Personería Municipal de Ibagué- Dirección: Calle 9 No. 2-59 Oficina 116. Teléfono 57(8) 2612536 – Fax: 2613222. Correo Electrónico: despacho@personeriadeibague.gov.co

ARTICULO TERCERO: Para la protección al denunciante de hechos de corrupción en la entidad, se establecen los siguientes mecanismos de protección:

1. Confidencialidad de la información revelada sobre actos de corrupción en la entidad.

Si una persona revela información a un funcionario de la entidad, el funcionario público que la reciba no podrá, salvo consentimiento expreso y escrito del informante, dar a conocer esa información de un modo que, a juicio de la persona, revele su identidad, o la de cualquier persona vinculada con él, incluidos sus familiares. Esta restricción se aplica en el curso de los procedimientos basados en la información revelada por la persona, incluidas las declaraciones testimoniales del denunciante.

2. Confidencialidad del denunciante de actos de corrupción

La entidad al recibir la información revelada sobre actos de corrupción, deberá considerar la importancia de la prueba y el carácter del perjuicio que amenaza al denunciante, incluidas las amenazas de daños físicos para el denunciante, sus familiares u otras personas con él vinculados y en ningún caso podrá revelar públicamente el nombre del denunciante sin su previa autorización; para garantizar la confidencialidad del denunciante, la entidad podrá identificarlo con un código.

3. Exclusión de protección al denunciante.

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**No - 1457**)

5. En el evento de preferir presentar la denuncia de forma anónima, asegúrese de que ésta amerite credibilidad y acompáñela de evidencias que permitan orientar la investigación.

6. Informe si los hechos han sido puestos en conocimiento de otra autoridad, indique cuál.

¿Cómo presentar su denuncia?

Para atender las denuncias, la Unidad de Salud de Ibagué, Empresa Social del Estado USI-ESE ha dispuesto canales de comunicación telefónicos, presenciales y virtuales, los cuales permiten a la ciudadanía mantener una interacción permanente con la Entidad, como parte fundamental a la protección de sus derechos. Dichos canales son:

Canales telefónicos:

- Conmutador- 2655534
- Extensiones: 115 Gerencia
108 Oficina de Personal
111 Oficina de Control Interno

Canales presenciales:

- Sede Administrativa de la Unidad de Salud de Ibagué, Empresa Social del Estado USI-ESE, ubicada en la Carrera 4ª.BIS No. 35 -72 Barrio Cádiz Ibagué Tolima, Oficina de Gerencia, Oficina de Personal y Oficina de Control Interno.
- Oficina de Atención al Usuario ubicada en La Unidad Intermedia Jordán 8 Etapa.
- Buzón de Quejas y Reclamos, ubicados en Las tres (3) Unidades Intermedias, diecisiete (17) Centros de Salud y quince (15) Puestos de Salud.

Canales virtuales:

- Sistema de PQR : E.mail atencioncliente@usiese.gov.co
- Página WEB www.usiese.gov.co – PQR

Otros canales de denuncia:

- Contraloría Municipal de Ibagué. Oficina de Participación ciudadana Dirección Tercer Piso Alcaldía Municipal de Ibagué.

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1457**)

Quedan excluidos de esta protección los denunciantes que sean autores de los actos de corrupción.

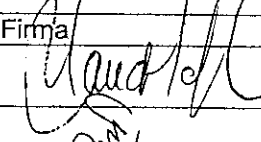
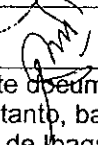
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, a los

30 DIC 2016


ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
GERENTE USI-ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Orlando Alfaro Galeano		29/12/2016
Revisado por:	Dra. Carmenza E. Ramírez Cruz- Asesora Jurídica		29/12/2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.			